



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 23_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 18/09/2025

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 23_3.3.2.1/2025_SUBVENCIÓN MAZAGÓN ANIMAL 2025

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN MAZAGÓN ANIMAL**, con CIF G-21570684, en el que solicitaba subvención por importe de **1.000,00 euros** para sufragar el proyecto **AYUDA ACTIVA A LOS ANIMALES**, cuyo presupuesto asciende a 1.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Visto el informe de fecha de 29 de diciembre de 2025 del Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Moguer.

Dado que el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la **ASOCIACIÓN MAZAGÓN ANIMAL**, la siguiente subvención:

- **Cuantía: 1.000,00 euros** (100% del presupuesto aceptado)
- **Finalidad:** Financiar el proyecto **AYUDA ACTIVA A LOS ANIMALES**.
- **Obligaciones de la entidad beneficiaria.** Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de **fomento o ayuda**.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- **Difusión en las distintas redes sociales** de la Asociación.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 23_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 18/09/2025

APROBADO

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionado/a **deberá figurar**, a modo de ejemplo la siguiente leyenda junto con el escudo del Ayuntamiento:

“EL PROYECTO “AYUDA ACTIVA A LOS ANIMALES” 2025, DE LA ASOCIACIÓN MAZAGÓN ANIMAL ESTÁ FINANCIADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER.

- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar: 1.000,00 euros.** En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente. Conforme a la mencionada Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal;
 - Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
 - Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.
- **Plazo de ejecución:** Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
- **Plazo de justificación:** Tres meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad.
- **Forma de justificación:**
- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria explicativa de la evaluación final y memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad: fotografías del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre y sucesivas modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN MAZAGÓN ANIMAL** para financiar el proyecto **AYUDA ACTIVA A LOS ANIMALES**, esto es, **1.000,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

TERCERO. - Notificar esta resolución al interesado.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 23_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 18/09/2025

APROBADO

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por la Secretaria General Acctal, a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

